

ORDENANZA N° 26/07.-

Crespo – E.Ríos, 21 de Mayo de 2007.-

VISTO:

La nota ingresada a este Honorable Concejo Deliberante por parte de la Señora Marta Raquel Espíndola, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la condonación de la deuda por Tasa General Inmobiliaria correspondiente a los años 2002 a 2006, del inmueble Registro Municipal N° 6.978 – Partida Provincial N° 210.445, en virtud de su situación económica.-

Que analizado el tema en Comisión, evaluado el caso en particular y en virtud de los antecedentes existentes, este Honorable Concejo Deliberante ha resuelto denegar lo solicitado.-

Que por otra parte y con respecto a la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2007, la Señora Marta Raquel Espíndola se encuentra incluida dentro del beneficio de exención del Cien por ciento (100%) establecido por la Ordenanza que regula el cobro de dicha Tasa.-

Que asimismo corresponde comunicar a la solicitante que hasta el día 29 de Mayo de 2007, se encuentra en vigencia el Plan de Regularización de deudas municipales establecido por Ordenanza N° 98/06 sancionada el día 04 de Diciembre de 2006.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese a la contribuyente Señora Marta Raquel Espíndola, la condonación del Cien por ciento (100%) de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2007, por el inmueble Registro Municipal N° 6.978 – Partida Provincial N° 210.445.-

ARTICULO 2º.- Otórguese a la contribuyente la condonación del Cincuenta por ciento (50%) de la Tasa de Obras Sanitarias Municipal del año 2007, por

///

///

el inmueble Registro Municipal N° 6.978 – Partida Provincial N° 210.445.-

ARTICULO 3º.- Deniéguese la solicitud referida a la condonación de la deuda por Tasa General Inmobiliaria correspondiente a los años 2002 a 2006, del inmueble Registro Municipal N° 6.978 – Partida Provincial N° 210.445.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a la solicitante que hasta el día 29 de Mayo de 2007 se encuentra en vigencia el Plan de Regularización de deudas municipales establecido por Ordenanza N° 98/06 sancionada el día 04 de Diciembre de 2006.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese con copia de la presente, a la interesada.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-